

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



ACUERDO 012 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS”

1

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde del Municipio de Girardota, para suscribir empréstito con la entidad que considere pertinente, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.368.143.534)**, para llevar a cabo los programas establecidos en el Plan de Desarrollo "*Unidos Hacemos Más*" 2016-2019, que tendrán las siguientes destinaciones.

PROYECTO	VALOR
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva del municipio. "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" Programa: 3.5.2. Infraestructura deportiva	\$2.698.408.534
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva del municipio "Iluminación de cancha sintética y cancha de grama del INDER del municipio de Girardota – Antioquia" Programa: 3.5.2. Infraestructura deportiva	\$281.655.000
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva del municipio "Mantenimiento de la cancha sintética del Aurelio Mejía del municipio de Girardota – Antioquia" Programa: 3.5.2. Infraestructura deportiva	\$388.080.000
Construcción de puente o box culvert y demás costos inherentes para prolongación CI 12, para comunicar el Barrio Santa Ana con la unidad deportiva INDER.	\$500.000.000
Recursos para adicionar en la cofinanciación de la construcción de los Megacolegios I.E. Colombia y I.E. Atanasio Girardot, según Convenio Marco N° 1315 de 2016 con el MEN.	500.000.000
TOTAL NUEVO CUPO	\$4.368.143.534

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



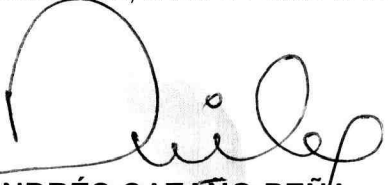
PARÁGRAFO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para convenir las modalidades, plazo, intereses, dar en garantía las rentas propias y demás rentas que permitan las disposiciones legales, forma de pago y demás operaciones de crédito público conforme lo dispone el Decreto 2681 de 1993.

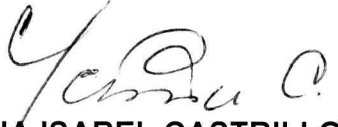
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Alcalde para realizar los movimientos, adiciones, traslados y cambio de fuentes de financiación, en el presupuesto de la vigencia de 2018, a fin de cubrir las obligaciones desprendidas de la presente autorización.

ARTÍCULO 3º: Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota, a los 21 días del mes de Noviembre de 2018.


DIEGO ANDRÉS CATANO PEÑA
Presidente


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 03 de Noviembre de 2018 y fue aprobado en segundo debate el 21 de Noviembre de 2018 ambas fechas en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Recibí el presente Acuerdo hoy 23 de Noviembre de 2018
Pasa al Despacho del Señor Alcalde



Secretaria de Servicios Administrativos



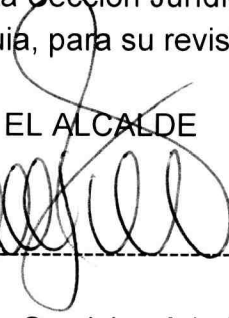
ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 23 de Noviembre de 2018

El Acuerdo No. **012** fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.



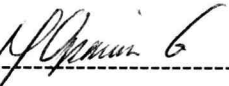
EL ALCALDE

Secretaria de Servicios Administrativos



INFORMO

Que el Acuerdo No. **012** que antecede, fue publicado
Hoy 23 de Noviembre de 2018, día de concurso público



Secretaria de Servicios Administrativos